



República de Colombia
Gobernación del Magdalena

1578

Resolución No. Del

de 2018 Hoja No. 1



100-91

26 SEP 2018

"Por la cual se efectúa emplazamiento dentro del programa de titulación en el Barrio Santana de Santa Marta, bajo la modalidad de cesión a título gratuito en el Departamento del Magdalena y se ajustan los artículos primero y segundo de las Resoluciones Nos. 1068 del 27 de Julio del 2015 y No. 0398 del 22 de Abril del 2016"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las determinadas en el artículo 2° de la Ley 1001 de 2005, Decreto Reglamentario 4825 del 2011 y el Capítulo 2.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015 y en lo dispuesto en la Ordenanza No 066 del 31 de Julio del 2018 y las Ordenanzas Nos. 022 del 26 de Diciembre del 2014, 043 del 30 de Diciembre del 2016, 048 del 20 de Junio del 2017 y 072 del 6 de Agosto del 2018.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia dispone: *"Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda."*

Que el artículo 2° de la Ley 1001 de 2005 reglamentada mediante el Capítulo 2.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, dispone que *"Las entidades públicas del orden nacional cederán a título gratuito los terrenos de su propiedad que sean bienes fiscales y que hayan sido ocupados ilegalmente para vivienda de interés social, siempre y cuando la ocupación ilegal haya ocurrido con anterioridad al treinta (30) de noviembre de 2001. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa a favor de los ocupantes, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad"*.

Que las personas relacionadas en el presente acto administrativo, una vez verificada su condición de OCUPANTES, se procede a reconocerlas dentro del Programa Nacional de Titulación, en adelante "PNT", realizándose la transferencia mediante la modalidad de *"cesión a título gratuito"* de los inmuebles fiscales de propiedad del Departamento del Magdalena ubicados dentro del perímetro urbano y distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria Antiguo del predio de mayor extensión inscrito en el Libro 1 Tomo 1, folio 23 a 27, partida No. 13 del 24 del año 1901 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Santa Marta, según consta en certificación de 29 de septiembre de 2017, expedida por el Registrador Principal de Instrumentos Públicos de Santa Marta

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.1.2.2.9 del Decreto 1077 de 2015, se relacionan en el presente acto administrativo las personas que no cumplieron con los requisitos exigidos por los artículos 2° y 10° de la Ley 1001 de 2005.

Que el predio de mayor extensión, sobre el cual se efectuarán las segregaciones de los inmuebles que se transfieran a favor de los beneficiarios del proceso, fue adquirido por el Departamento del Magdalena mediante Escritura Pública No.10 del 28 de febrero de 1891, otorgada en la Notaría Única, de Santa Marta por compra a Manuel Julián de Mier, inscrito en el Libro 1 Tomo 1, folio 23 a 27, partida No. 13 del 24 del año 1901 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Santa Marta, según consta en certificación de 29 de septiembre de 2017, expedida por el Registrador Principal de Instrumentos Públicos de Santa Marta.

El suscrito Gerente de Proyectos declara que ha revisado el presente documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo mi responsabilidad, lo presento para la firma de la Gobernadora del Departamento, previa revisión del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
Fabio Manjarrés Pinzón – Gerente de Proyectos

"Magdalena Social es La Vía"

Carrera 1 No. 16-15 Palacio Tayrona – Código Postal 470004

E-mail: contactenos@magdalena.gov.co

PBX: 5 - 4381144



República de Colombia
Gobernación del Magdalena



Resolución No. ¹⁵⁷⁸ Del de 2018 Hoja No. 2 26 SEP 2018

"Por la cual se efectúa emplazamiento dentro del programa de titulación en el Barrio Santana de Santa Marta, bajo la modalidad de cesión a título gratuito en el Departamento del Magdalena y se ajustan los artículos primero y segundo de las Resoluciones Nos. 1068 del 27 de Julio del 2015 y No. 0398 del 22 de Abril del 2016"

Que el Departamento del Magdalena ha venido realizando cesiones a través de la Escritura Pública No. 10 de 1891 de los bienes inmuebles a favor de las Entidades Oficiales, Nacionales, Departamental, Distrital y Educativos, quedando un remanente complementario del globo de mayor extensión que ha sido ocupado ilegalmente con vivienda de interés social, razón por la cual se pretende efectuar mediante resolución administrativa la titularidad de su predio.

Que el artículo 2.1.2.2.9 del Decreto 1077 de 2015, establece:

"La entidad titulara deberá publicar un aviso en un periódico de amplia circulación del lugar donde se quiera implementar el proyecto, indicando lo siguiente:

- 1) *El Fundamento legal de la actuación administrativa*
- 2) *La identificación técnico jurídica del inmueble objeto de cesión a título gratuito*
- 3) *Los ocupantes y su identificación*
- 4) *Las personas excluidas del trámite y las razones por las cuales no pueden acceder al beneficio*
- 5) *El término para hacerse parte dentro de la actuación administrativa*

El aviso publicado deberá fijarse en un lugar visible al público de las oficinas de la entidad titulara, por un término no inferior a cinco (5) días hábiles. Cumplido dicho término, los interesados contarán con cinco (5) días hábiles subsiguientes para hacerse parte dentro del proceso, acreditando las razones de su petición, salvo que se ejerza algún tipo de reclamación referente a los cruces de información de las bases de FONVIVIENDA, caso en el cual, el solicitante contará con un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la desfijación del mencionado aviso para presentar su solicitud.

Parágrafo. No obstante lo anterior, podrá publicarse el aviso en una emisora radial con cubrimiento en el lugar de ubicación del predio, entre las cinco (5) de la mañana y las diez (10) de la noche o a falta de la misma, haciendo uso de la lectura por bando o cualquier otro medio masivo de comunicación disponible, que garantice la difusión de la información."

Que la Gobernación del Magdalena, con el objeto de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el considerando anterior y de garantizar el derecho fundamental al debido proceso dentro de las actuaciones administrativas, conforme a lo previsto en el artículo 29 de la Constitución Política procederá a emplazar a los interesados con el fin que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la desfijación de la publicación del correspondiente Edicto se hagan parte dentro del procedimiento iniciado por el Departamento.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política y atendiendo los principios de imparcialidad, economía y eficiencia propios de la función administrativa, es indispensable fijar criterios que permitan adelantar los procesos de cesión gratuita amparados en la Ley 1001 de 2005 y el Capítulo 2.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, con reglas claras tanto para las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital y municipal como para los administrados en general.

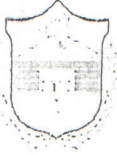
El suscrito Gerente de Proyectos declara que ha revisado el presente documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo mi responsabilidad, lo presento para la firma de la Gobernadora del Departamento, previa revisión del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
Fabio Manjarrés Pinzón – Gerente de Proyectos

"Magdalena Social es La Vía"

Carrera 1 No. 16-15 Palacio Tayrona – Código Postal 470004

E-mail: contactenos@magdalena.gov.co

PBX: 5 - 4381144



República de Colombia
Gobernación del Magdalena

MAGDALENA
SOCIAL
ESTADO

100-9T

26 SEP 2018

Resolución No. ¹⁵⁷⁸ Del de 2018 Hoja No. 3

“Por la cual se efectúa emplazamiento dentro del programa de titulación en el Barrio Santana de Santa Marta, bajo la modalidad de cesión a título gratuito en el Departamento del Magdalena y se ajustan los artículos primero y segundo de las Resoluciones Nos. 1068 del 27 de Julio del 2015 y No. 0398 del 22 de Abril del 2016”

Que mediante Resoluciones Nos. 1068 del 27 de Julio del 2015 y No. 0398 del 22 de Abril del 2016, se efectuó emplazamiento dentro del programa de titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito, resultando en algunos casos que los ocupantes no tramitaron sus solicitudes en oportunidad, otros a quienes se les había reconocido la condición de beneficiarios habían vendido su posesión a terceros, otros aparecían Cruzados, Duplicados o aún aparece el Departamento del Magdalena como propietario.

Que luego de corroborados los casos anteriormente mencionados, a través de documentos aportados por parte de los interesados, tales como contratos de compraventa, certificaciones expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, entre otros; el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, procedió hacer la actualización de la base de datos, razón por la cual se hace necesario ajustar los artículos primero y segundo de dichas Resoluciones, con el fin de habilitar a quienes no alcanzaron a realizar su trámite y reemplazar o modificar a los titulares y las situaciones que fueron corregidas para que presenten sus solicitudes.

Que en consecuencia el DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA surtirá la actuación administrativa ÚNICAMENTE con aquellos beneficiarios que hayan sido comunicados a través del presente Edicto, salvo aquellos casos en los que terceros interesados hayan presentado por escrito dentro de los términos indicados, su inconformidad por considerar que tienen igual o mejor derecho que los beneficiarios reconocidos, para lo cual se analizará la pertinencia de sus manifestaciones y se resolverán en los términos establecidos en artículo 13 del Decreto 4825 de 2011 y en consonancia con los artículos 79, 80 y 81 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En virtud de lo anterior, se hace necesario modificar parcialmente los Artículos Primero y Segundo de las Resoluciones No. 1068 del 27 de Julio del 2015 y No. 0398 del 22 de Abril del 2016, a fin de proceder a realizar ajustes en algunos casos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Artículo Primero de la Resolución No. 1068 del 27 de Julio de 2015 y Artículo Primero de la Resolución No. 0398 del 22 de Abril del 2016, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: Comunicar a los ciudadanos del Barrio Santana, ocupantes que fueron reconocidos como beneficiarios, que no realizaron en oportunidad anterior el trámite de titulación gratuita y que aparecen contenidos en el Artículo Primero de las Resoluciones No. 1068 del 27 de Julio de 2015 y en el Artículo Primero de la Resolución No. 0398 del 22 de Abril del 2016 para que tramiten la titularidad de su predio, al quedar como remanentes complementarios del globo de mayor extensión del predio adquirido por el Departamento del Magdalena mediante Escritura Pública No.10 del 28 de febrero de 1891, otorgada en la Notaría Única, de Santa Marta por compra a Manuel Julián de Mier, inscrito en el Libro 1 Tomo 1, folio 23 a 27, partida No. 13 del 24 del año 1901 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Santa Marta, quienes son los directos interesados en la actuación administrativa que se surte en el marco del

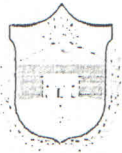
El suscrito Gerente de Proyectos declara que ha revisado el presente documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo mi responsabilidad, lo presento para la firma de la Gobernadora del Departamento, previa revisión del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
Fabio Manjarrés Pinzón – Gerente de Proyectos

“Magdalena Social es La Vía”

Carrera 1 No. 16-15 Palacio Tayrona – Código Postal 470004

E-mail: contactenos@magdalena.gov.co

PBX: 5 - 4381144



República de Colombia
Gobernación del Magdalena



Resolución No. ^{1.578} Del de 2018 Hoja No. 4

26 SEP 2018

“Por la cual se efectúa emplazamiento dentro del programa de titulación en el Barrio Santana de Santa Marta, bajo la modalidad de cesión a título gratuito en el Departamento del Magdalena y se ajustan los artículos primero y segundo de las Resoluciones Nos. 1068 del 27 de Julio del 2015 y No. 0398 del 22 de Abril del 2016”

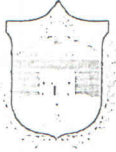
Programa de Titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito de los inmuebles fiscales de propiedad del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar parcialmente el Artículo Segundo de la Resolución No. 1068 del 27 de Julio de 2015 y Artículo Segundo de la Resolución No. 0398 del 22 de Abril del 2016, el cual quedará así:

“ARTICULO SEGUNDO: Modificar parcialmente la relación de los ocupantes del Barrio Santana que conforme al Artículo Segundo de la Resolución No. 1068 del 27 de Julio de 2015 y Artículo Segundo de la Resolución No. 0398 del 22 de Abril del 2016 resultaron impedidos por tener causales de exclusión al registrar información cruzada, duplicada o por tener como propietario al Departamento del Magdalena, así como los casos donde la calidad de beneficiarios varió por la venta de la posesión a terceros y en su lugar téngase como Beneficiarios del programa de titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito, previa actualización de la base de datos realizada por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, a las personas que a continuación se relacionan:

ITEM	PREDIO	NOMBRE	DOC	DIRECCION	NOMBRE NUEVO	CEDULA NUEVA
1	010611540010000	DEPARTAMENTO-DEL-MAGDALENA	0800103920-6	C 29 J1 29B 50	ACEVEDO ARACELY	000023895484
2	01060913000300	DEPARTAMENTO-DEL-MAGDALENA	0800103920-6	K 29A 29K4 27	BAYONA PAEZ ARLEN AMPARO	000037323002
3	010609220008000	BECERRA BARRAGAN MARTHA CECILIA	000037320145	C 29A 29K2 05	BECERRA BARRAGAN MARTHA CECILIA	000037520145
4	010609310004000	DEPARTAMENTO-DEL-MAGDALENA	0800103920-6	C 29J1 30 24	BECERRA BLANCO DESIDERIO	000012562469
5	010611910001000	DEPARTAMENTO-DEL-MAGDALENA	0800103920-6	K 31 29J2 04	BENJUMEA BASTO FLORINDA	000038245213
6	010609380029001	GUILLEN PINALOZA PIEDAD-CECILIA	000026689174	K 29 29K2 57	BLANCO BALAGUER DONALDO	000012547126
7	010609040066000	DEPARTAMENTO-DEL-MAGDALENA	0800103920-6	K 29 29L 06	COHEN NAVARRO ALBERT ANTONIO	000012446431
8	01061080010000	JULIO SANTOS DOMINGA-ISABEL	000033172142	C 29F 30 50	DE LA ROSA BETANCOURT LICETH	000039046466
9	010611370030000	GARCIA TORRES NELSON	000007142828	K 30A 29I 32	GARCIA TORRES NELSON	000007142828
10	010609330012000	GIRALDO GOMEZ FABIO-HERNAN	000003394943	K 29A 29J 41	GIRALDO GOMEZ FABIO-HERNAN	000003394943
11	010610900018000	DELGADO * CARLOS-NORBERTO	000079313459	C 29E 30 112	GOMEZ MORENO CLEOTILDE	000039720256
12	010609490013000	DEPARTAMENTO-DEL-MAGDALENA	0800103920-6	C 29F 29B 08	GONZALEZ TRILLOS JOSE DOLORES	000012538006

El suscrito Gerente de Proyectos declara que ha revisado el presente documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo mi responsabilidad, lo presento para la firma de la Gobernadora del Departamento, previa revisión del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
Fabio Manjarrés Pinzón – Gerente de Proyectos



República de Colombia
Gobernación del Magdalena



100-91

Resolución No. ¹⁵⁷⁸ Del

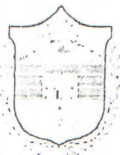
de 2018 Hoja No. 5

26 SEP 2018

“Por la cual se efectúa emplazamiento dentro del programa de titulación en el Barrio Santana de Santa Marta, bajo la modalidad de cesión a título gratuito en el Departamento del Magdalena y se ajustan los artículos primero y segundo de las Resoluciones Nos. 1068 del 27 de Julio del 2015 y No. 0398 del 22 de Abril del 2016”

ITEM	PREDIO	NOMBRE	DOC	DIRECCION	NOMBRE NUEVO	CEDULA NUEVA
13	010609380031000	GRANADOS JIMENEZ MIRELVIS-LAUDITH	000057403302	K 29 29K2 13	GRANADOS JIMENEZ ELBA ESTHER	000026680798 ✓
14	010609380032000	GRANADOS JIMENEZ MIRELVIS-LAUDITH	000057403302	K 29 29K2 07	GRANADOS JIMENEZ MIRELVIS-LAUDITH	000057403302 ✓
15	010609030032000	DEPARTAMENTO-DEL-MAGDALENA	0800103920-6	K 29 29G 06	GUTIERREZ MENDOZA JUDITH	000057436450 -
16	010611450016	HERNANDEZ SALAS EUGENIO ANTONIO	000012532466	C 29H1 30 31	HERNANDEZ SALAS EUGENIO ANTONIO	000012532466 -
17	010610900017000	REYES SARMIENTO LUIS-ALBERTO	000007142505	C 293 30 104	MANJARRES GOMEZ OLGA	000026664986 ✓
18	010610880013001	MONTES SUAREZ MARTHA-LUCIA	000039273476	C 29F 30E 46	MARCO ANTONIO SERRANO OROZCO / SONIA MARIA ZAMBRANO ZUARES	73107611 45494140 ✓
19	010611670005000	MENESES BENAVIDES SABINA	000026732072	C 29L1 30 04	MARTINEZ OLIVARES NORIS CECILA	000026709812 -
20	010609300019000	AFRICANO ESQUEA JOSE-ANTONIO	000019593679	C 29 K1 30 85	MEZA JIMENEZ SAIDITH	000045768508 -
21	010611940054000	DEPARTAMENTO-DEL-MAGDALENA	0800103920-6	K 30 29D 17	MORALES PEREZ YUDUBETH MARIA	000039049466 -
22	010609230013000	DEPARTAMENTO-DEL-MAGDALENA	0800103920-6	C 29K2 29B 72	OLIVEROS PARDO GLADYS PAULINA	000036555879 ✓
23	010609510004001	FUENMAYOR VIDES YESENIA-ELVIRA	000057297754	C 29H3 30 29	OROZCO GUTIERREZ MARIA PAULA	000057305718 -
24	010609030041000	DEPARTAMENTO-DEL-MAGDALENA	0800103920-6	K 29 29F 10	OSPINO YEPEZ JUAN SEGUNDO	000077164664 -
25	010610900004000	RODRIGUEZ LORA REINALDO-ANTONIO	000017804770	C 29E 30 10	PAREJO MINDIOLA GLADYS ESTHER	000036535316 -
26	010609200010000	LLANOS ATENCIA LUIS-GABRIEL	000015248543	C 29 K 4 29B 66	RODRIGUEZ GARCIA BUENAVENTURA	000057300775 -
27	010609540015001	SOTO GALLARDO MARIA-DEL-ROSARIO	000057140110	C 29G 30D 18	TORRES MIRANDA CLEINEN	001064716835 -
28	010609510020000	DEPARTAMENTO-DEL-MAGDALENA	0800103920-6	C 29H2 30 68	VEGA RODRIGUEZ NOELLYS YUHAYLENS	000057463584 -
29	010609040038001	BARRIOS TAMARA OSWALDO	000012560484	K 29 29K 10	VIZCAINO PIMIENTA MILENA PATRICIA	000036695960 -
30	010609040081000	DEPARTAMENTO-DEL-MAGDALENA	0800103920-6	K 29 29L 102	WBERTH REDONDO ZAIRA-ELENA	001082995211 -

El suscrito Gerente de Proyectos declara que ha revisado el presente documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo mi responsabilidad, lo presento para la firma de la Gobernadora del Departamento, previa revisión del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
Fabio Manjarrés Pinzón – Gerente de Proyectos



República de Colombia
Gobernación del Magdalena

MAGDALENA
SOCIAL
ESTÁ LA VÍA

100-97

Resolución No. ^{1.578} Del de 2018 Hoja No. 6 26 SEP 2018

"Por la cual se efectúa emplazamiento dentro del programa de titulación en el Barrio Santana de Santa Marta, bajo la modalidad de cesión a título gratuito en el Departamento del Magdalena y se ajustan los artículos primero y segundo de las Resoluciones Nos. 1068 del 27 de Julio del 2015 y No. 0398 del 22 de Abril del 2016"

ARTICULO SEGUNDO: Las demás artículos de las Resoluciones No. 1068 del 27 de Julio del 2015 y No. 0398 del 22 de Abril del 2016 continúan vigentes, sin modificación alguna.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la fijación del correspondiente Aviso en un lugar público de las oficinas de la Gobernación del Magdalena, a partir de la misma fecha en que se publique el presente emplazamiento y hasta el último día en que los terceros puedan hacerse parte en la actuación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, FÍJESE Y CÚMPLASE

26 SEP 2018

Dado en el D.T.C. e H. de Santa Marta, a los _____

ROSA COTES DE ZÚÑIGA
Gobernadora del Departamento

FABIO MANJARRÉS PINZÓN
Gerente de Proyectos *AKF.*

EDUARDO RODRÍGUEZ OROZCO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Gobernadora.

El suscrito Gerente de Proyectos declara que ha revisado el presente documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo mi responsabilidad, lo presento para la firma de la Gobernadora del Departamento, previa revisión del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
Fabio Manjarrés Pinzón – Gerente de Proyectos